

## Son tus derechos juntos los defendemos

- ▶ si excedes en más del 50% el tiempo de conducción o disminuyes el de descanso el 50% pierdes **6 puntos**;
- ▶ si pierdes tu permiso, tendrás que esperar **3 meses** para recuperarlo (*la primera vez*) y **6 meses** (*la segunda vez*). Además tendrás que dar un curso de sensibilización y reeducación vial y superar una prueba teórica en la Jefatura Provincial de Trafico. Si la superas, comenzarás a conducir de nuevo con un crédito de **8 puntos**.
- ▶ Puedes realizar un curso de sensibilización y reeducación vial de 12 horas, con el que podrás recuperar hasta **4 puntos**. Este curso podrás hacerlo todos los años (*por ser conductor profesional*).

### Debes tener en cuenta que...

- ▶ Si has obtenido el permiso de conducir en tu país de origen una vez que ya tengas tu autorización de residencia y trabajo en España, no podrás canjearlo.
- ▶ En los primeros 6 meses que trabajes en España como conductor profesional, no te quitarán puntos del carné. Pero **sí** tendrás que pagar las multas por las infracciones cometidas, pudiendo ser desde 90 euros por una *infracción leve* hasta 600 euros por una *infracción muy grave*, e incluso conllevar la retirada del permiso.

Acude a TCM-UGT y solicita el convenio que se te aplica



**U**N trabajo digno es el primer factor de integración de cualquier trabajador, y el que le va a proporcionar estabilidad en el mercado laboral así como calidad de vida. UGT suscribe el compromiso de la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo de “reforzar la dimensión social de la globalización y promover un trabajo digno para todos conforme a la estrategia de la Organización Internacional del Trabajo en este ámbito”.

Y por ello desde TCM-UGT trabajamos para:

- Prevenir la discriminación y promover la igualdad de trato en el ámbito laboral.
- Asesorar a todos los delegados y delegadas en materia de extranjería y laboral, especialmente sobre las discriminaciones directas e indirectas.
- Prestar una información básica a los trabajadores extranjeros contratados en origen con destino al sector transportes, previamente a su llegada a España (derechos y deberes de los trabajadores, Convenios Colectivos, normativa y obligaciones específicas en materia de prevención de riesgos, exigencias de la regulación del sector....etc.).
- Poner en marcha un mecanismo de seguimiento para asegurar una adecuada integración, así como una estabilidad laboral y administrativa, de estos trabajadores que se incorporan al mercado de trabajo.
- Detectar situaciones de abuso y explotación laboral.
- Trasladar a la negociación colectiva cláusulas que permitan hacer realidad el principio de igualdad de trato.

Consulta la sede más cercana de TCM-UGT  
<http://fetcm.ugt.org>

## Conductores extranjeros



## Son tus derechos juntos los defendemos

# Conductores extranjeros

## CARNÉ POR PUNTOS

Tu saldo de puntos será **12** inicialmente. Si tu permiso de conducir no es superior a **tres años**, tu saldo será de **8 puntos**.

### Te quitarán **2** puntos si:

- Superas el límite de velocidad entre 21 y 30 Km/h.
- Paras o estacionas en zonas de riesgo para la circulación, los peatones o en carriles destinados a transporte público urbano.
- Usas cualquier sistema de detección de radares.
- No llevas el alumbrado adecuado o haces mal uso de él.
- Llevas a un menor de 12 años como pasajero en tu motocicleta o ciclomotor.

### Te quitarán **3** puntos si:

- Sobrepasas el límite de velocidad entre 31 y 40 Km/h.
- Haces un cambio de sentido donde está prohibido.
- No mantienes la distancia de seguridad.
- Usas manualmente el teléfono móvil, auriculares u otro aparato que te distraiga.
- No te pones el cinturón, casco, u otros dispositivos de seguridad obligatorios.

### Te quitarán **4** puntos si:

- Superas el límite de velocidad en 40 Km/h.
- Conduces con una tasa de alcohol superior al 0,25 mg/l y hasta 0,50 mg/l en el aire espirado.
- Circulas por autopista/autovía con un vehículo que esté prohibido usar en ellas.
- Conduces un vehículo sin llevar el permiso adecuado.
- Arrojas a la vía o alrededores cualquier objeto que pueda producir incendios o accidentes.

- Conduces de forma negligente o creando riesgos.
- Te saltas un stop, semáforo en rojo o no respetas la prioridad de paso.
- Adelantas poniendo en peligro a quienes circulan en sentido contrario o a ciclistas, o cuando hay visibilidad reducida.
- Realizas maniobras de marcha atrás en autopistas o autovías.
- No respetas señales de los agentes que regula el tráfico.
- Conduces superando el 50% el número de plazas autorizadas (sin contar el conductor), salvo si se trata de autobuses.
- Aumentas la velocidad o efectúas maniobras que dificulten o impiden el adelantamiento.

### Te quitarán **6** puntos si:

- Superas el 0,50 mg/l en aire espirado.
- Conduces bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes, etc...
- Te niegas a pasar las pruebas de alcoholemia, psicotrópicos, estimulantes, etc...
- Conduces de forma temeraria, circulas en sentido contrario o participas en competiciones o carreras de vehículos no autorizadas.

Además de que te resten puntos, también te impondrán multas y según las infracciones que cometas tendrás antecedentes penales, te podrán retirar el permiso de conducir de 1 a 3 meses, e incluso quitártelo.

*Si conservas intacto tu crédito de 12 puntos, en 6 años puedes llegar a tener hasta 15 puntos*

**Si eres conductor extranjero extracomunitario, puedes circular en España con el permiso de conducir de tu país de origen si cumples las siguientes condiciones:**

- ▶ que esté en vigor cuando llegues a España;

**Son tus derechos  
juntos los defendemos**



- ▶ que tu edad sea de al menos 18 años, ó de 21 si eres conductor profesional (carnés C y D);
- ▶ que no hayan pasado 6 meses como máximo desde que conseguiste la autorización de residencia y/o trabajo.

Cuando pasen los 6 meses, tu permiso de conducir no será válido en España, por lo que tendrás que conseguir el permiso español. Para tal fin, tienes **dos opciones**:

- ▶ superar las pruebas pertinentes;
- ▶ canjear tu permiso por el español, si existe convenio con tu país para el canje (**países con convenio son Andorra, Suiza, Corea del Sur, Japón, Bulgaria, Argentina, Colombia, Ecuador, Perú, Uruguay, Marruecos, Venezuela, Chile, Rumanía, Argelia y Croacia**).

Para solicitar el canje, pide cita previa en el teléfono: **902 300 175** de 09:00 a 16:00 h. Para conocer la documentación que has de presentar, consulta la web: [www.dgt.es/tramites/canjes/canjes.htm](http://www.dgt.es/tramites/canjes/canjes.htm)

**Si eres conductor profesional (carnés C y D: tu actividad laboral es la conducción de vehículos a motor dedicados al transporte de mercancías o de personas) debes tener en cuenta:**

- ▶ Si tu permiso de conducir profesional es de **Bulgaria, Argentina, Colombia, Ecuador, Perú, Uruguay, Marruecos, Venezuela, Chile, Rumanía, Argelia o Croacia** para canjearlo tendrás que pasar *además* unas pruebas específicas.

## Respecto al Carné por Puntos

- ▶ La tasa de alcoholemia máxima es de 0,30 mg/l. Si la superas, pierdes **6 puntos**;